



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 332-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 332-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 08 de noviembre de 2022, a las 15h15.

CAUSA Nro. 332-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito recibido en la Secretaría General el 02 de noviembre de 2022, a las 11h55 y en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 12h05, suscrito por el doctor Merck Benavides Benalcázar; y, el abogado Roberto Benavides Morillo.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 01 de noviembre de 2022 a las 15h50, el suscrito, en su calidad de juez electoral de instancia emitió un auto de inadmisión dentro de la causa signada con el Nro. 332-2022-TCE, el cual fue notificado a las partes procesales el mismo día a las 16h39 en los correos electrónicos señalados para el efecto: juridico.mbb@gmail.com; merck58b@yahoo.es; roberto.benavides.mbb@gmail.com; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

2. Del mismo modo, se notificó la decisión el 01 de noviembre de 2022 a las 16h37, a la casilla contencioso electoral Nro. 003 que corresponde al Consejo Nacional Electoral. Cabe indicar, además, que se notificó el contenido del auto de inadmisión emitido dentro de la presente causa al público en general en la página web institucional www.tce.gob.ec el mismo 01 de noviembre de 2022, a las 16h35, cumpliéndose de tal manera, con el acto formal y legal de la notificación (Fs. 142 - 150).

3. El 02 de noviembre de 2022 a las 11h55, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (03) fojas suscrito por el doctor Merck Benavides Benalcázar; y, el abogado Roberto Benavides Morillo, abogados patrocinadores de la señora Karen Dayana González Guamán; y, el señor Andrés Gustavo Vásquez Saa, en el cual interponen el recurso apelación al auto de inadmisión emitido el 01 de noviembre de 2022. Se recibió



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 332-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 12h05, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora (Fs. 151- 155).

Con los antecedentes expuestos, y en atención al pedido formulado por la señora Karen Dayana González Guamán; y, el señor Andrés Gustavo Vásquez Saa, a través de sus abogados, de conformidad al penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación al auto de inadmisión de 01 de noviembre de 2022, interpuesto por la señora Karen Dayana González Guamán; y, el señor Andrés Gustavo Vásquez Saa.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 332-2022-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A los recurrentes en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: juridico.mbb@gmail.com; merck58b@yahoo.es; y, roberto.benavides.mbb@gmail.com.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

